



Para despachos de oficio quatro mto.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

**REAL CEDULA
DE S. M.**

Y SEÑORES DEL CONSEJO.

EN QUE SE MANDA CUMPLIR EL DECRETO
inserto, por el qual se establece una moderada contri-
bucion sobre los legados y herencias en las sucesiones
transversales, para atender con sus productos al im-
portante objeto de acopiar en la Caja de Amortizacion
una masa de rentas anuales proporcionada al pago de
intereses de los préstamos que deben subrogarse en lu-
gar de los Vales Reales que extinga, ó de otros
créditos gravosos á la Corona, en la forma
que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
ciliás, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de
Sévilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Mur-
cia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibralt-
ar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y
Occidentales; Islas y Tierra-firme del mar Océano; Ar-
chiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y
de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol, y Bar-
celoná; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi
Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chan-
cellerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á to-
dos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernado-
res,

